Año de 1926 Miércoles 24 de Febrero Núm. 24

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.............. 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 6'25
Número suelto.............. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—o—

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

590

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULARES

Con esta fecha concedo autorización a D. Antonio de la Plaza, Administrador de D. Gabino Páez, para usar veneno en la finca denominada «Monte Viejo», del término municipal de Castrillo de Sepúlveda, con el fin de exterminar los animales dañinos que existen en el mismo, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, y muy especialmente las consignadas en el artículo 68 del vigente Reglamento de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 23 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

591

Con esta fecha concedo autorización a D. Eulogio Román, Administrador de D. Atilano González, para usar veneno en la finca denominada «Monte Viejo», del término municipal de Castrillo de Sepúlveda, con el fin de exterminar los animales dañinos que existen en el mismo, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, y muy especialmente las consignadas en el artículo 68 del vigente Reglamento de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 23 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

571

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

D. José Carrasco Linares. vecino de Valverde del Majano, solicita autorización para la instalación de una Central Termo-Eléctrica en Valverde del Majano, y partiendo de ésta, líneas de transporte de dicha energía a alta tensión con destino al alumbrado y otros usos industriales de los pueblos de Valverde del Majano, Abades, Garcillán, Anaya, Martín Miguel y Juarros de Ríomoros. La Central estará constituída por un motor de gas pobre de 40/45 C. V. que accionará un alternador trifásico, de 25 K. V. a.

Las líneas que se proyectan son cinco: Una de Valverde a Abades que parte de la subestación de transformación, y en una línea recta llega al transformador de Abades; cruza el camino de Abades a Martín Miguel, el de Juarros a Abades y un camino de servidumbre. La línea de Valverde a Garcillán es de dos tramos, uno recto hasta la torre de hierro situada a la salida de Valverde y otro desde ella al transformador de Garcillán. Cruza el camino de Abades a Martín Miguel, el de Martín Miguel al de Garcillán y dos reguerones. La línea de Anaya parte de la subestación de Garcillán, situada a la entrada del pueblo, y consta de dos tramos rectos terminando el último en el transformador de Anaya; cruza esta línea un camino de servidumbre dos reguerones, y a su entrada en Anaya una calle y parte de la Plaza de la Iglesia. La línea de Martín Miguel arranca de la torrecilla núm. 39 de la línea de Valverde a Abades, situada en el sitio llamado «Las Calzadas»: consta de un solo tramo recto hasta el transformador de Martín Miguel; cruza el camino de Martín Miguel y el de Abades y tres reguerones. La línea que va a Juarros de Río Moros parte de la subestación de Martín Miguel y consta de un solo tramo recto hasta el transformador de Juarros de Rio Moros; atraviesa a la salida de Martín Miguel un camino de servidumbre, el de Abades y dos reguerones.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes términos municipales y propietarios.

Línea de Valverde a Garcillán. En el término de Valverde, fincas de don Juan Hernangómez, Niceto Llorente, Román del Real, D.ª Modesta Tabanera, Domingo Illana, Juan Pérez, Esteban Sastre, Bruno Llorente, Venancio Monjas, Ambrosio Palomo, Román Borregón, Mariano Ayuso, D.ª Francisca Tabanera, Felipe González, Segundo Sevillano, Anastasio Tabanera, Esteban García, Manuel Yagüe, Francisco Llorente, Anastasio Torrego, Saturnino de Pablos, Mariano Tabanera, Rafael del Real, Nicolás Escobar, doña Juliana Muñicol, Antolín del Real, Anastasio Ayuso y D.ª Estefanía Ayuso; y en el término de Garcillán fincas de D. Nicolás Escobar, Modesto Martín, Carlos Yagüe, Justo Maroto, Luis de Andrés, Excmo. Sr. Marqués de Lozoya, D.ª Cándida González, Bruno Martín, Román Bravo, Gregorio Herrero, Celestino Martín, Mariano Martín, Anastasio Maroto, D.ª María Guadalupe, Segundo Sevillano, Santiago Mata, D.ª Juana Lázaro, Aquilino Bravo, Vicente Sanz, Juan Hernangómez y Nicolás Escobar.

Línea de Valverde a Abades: En el término de Valverde cruza fincas de D. José Yagüe, Miguel del Real, Excelentísimo Sr. Marqués de Lozoya, Francisco Molinera, Mariano Ayuso, Domingo Illana, Felipe González, Bruno Roldán, D.ª Juliana Muñicol, Mariano Tabanera, Esteban García, Mariano Herrero, Niceto Llorente, Rafael del Real, Pascual Tabanera, Francisco Molinera, Elías Llorente, Florencio Yagüe, Domingo Illana, Mariano San Vicente, Raimundo García, Liborio Sanz, Miguel del Real y Vicente Ayuso. En el término de Martín Miguel cruza fincas de D. Antonio Palomo, Florencio Yagüe, Rafael Casado, Nicéforo Palomo y D.ª Restituta, Cubo; y en el término de Abades, fincas de D. Miguel del Real, Fermín del Real, Niceto Llorente, Pascual Tabanera, Carlos Llorente, Alejandro del Real, Faustino Bravo, Gregorio Bernardos, Juan Gómez, Mariano Ayuso, Antonio del Pozo, Fermín de Andrés, Ignacio de Andrés, Manuel Herranz, José Moreno, D.ª María Llorente, Gregorio Sanz, Ildefonso de Andrés, Paulino Gómez, Santiago Allas, D.ª Robustiana García, Pedro de Andrés, Pedro Palomo, Vidal Moreno, Frutos Velasco, D.ª Leoncia Rincón, Andrés de Pablos, Simón Moreno, Pedro Aragoneses y D.ª Estefanía Aragoneses.

Línea de Garcillán a Anaya. En el término de Garcillán cruza fincas de D. Gregorio Herrero, Miguel Llorente, Máximo Sanz, Mariano García, Bruno Martín, Gregorio Martín, Dionisio Sanz, Carlos Yagüe, Fernando Martín, D.ª Juana Lázaro, Raimundo García, Segundo Sevillano, D.ª Petra Ayuso, D.ª Teresa Borreguero, Emilio González, Justo Maroto, Pablo Llorente, Nicolás Escobar, Mariano García, Adolfo Mata, Luis Escobar, Vicente Sanz, Clemente Martín, Mauricio Ayuso, Carlos Yagüe, Gregorio Martín, Quiterio Ayuso, Melitón de Pablos, Pedro Manso, Feliciano Antón, Modesto Martín, Román Yagüe, Rufino de Pedro, José Rincón, Emiliano Escobar, Emiliano González, Gregorio Martín, Carlos Yagüe y Toribio de Andrésr. En el término de Anaya cruza fincas de D. Eustasio Montalvo, Román Antón, Guillermo Francisco, Enrique Sanz, Pedro Manso, D.ª Juana Ayuso, Teodoro Gómez, D.ª María Garcillán, D.ª Tomasa Sevillano, Santiago de la Mata, Bonifacio Martín, Mariano Cecilia, Román Yagüe, Teodoro Gómez D.ª Eugenia Yagüe, Toribio de Andrés, Prudencio Ayuso y Carlos Yrgüe. Línea desde el poste, núm. 39 de la línea de Valveade a Abades a Martín Miguel, cruza en el término de Martín Miguel fincas de D. Mariano Llorente, Fidel Pérez, Feliciano Rincón, Jacinto Pérez, doña Luisa de Pablos, Florencio Yagüe, D.ª Restituta Cubo, Pantaleón Pérez, Florentino Pérez, Moisés Herrero, Ceferino Sanz, Mauricio Yagüe, Mariano Galindo, Antonio Palomo, Hermenegildo Yagüe, Benito de Pablos, Gregorio Rincón, D.ª Catalina Ayuso, Miguel Yagüe, José Yagüe, Pedro de Pablos, Gregorio Rincón, Guillermo Rincón, Nicéforo Palomo, Miguel Jiménez, Mariano Galindo, Anastasio Ayuso, Juan Sanz, Crescenciano Gómez, D.ª Francisca Marinas, Santiago de Pablos y D. Domingo Illana.

Línea de Martín Miguel a Juarros de Río Moros. En el término de Martín Miguel, cruza fincas de D. Antonio Palomo, D.ª Restituta Cubo, Nicéforo Palomo, Fidel Pérez, Florencio Yagüe, Juan Sanz, Alberto Rivas, Eleuterio

Ondero, Anastasio Ayuso, Pascual-Tabanera, D.ª Francisca Marinas, Mauricio Yagüe y Gregerio Rincón. Y en el término de Juarros de Río Moros, cruza fincas de D. Pedro Garcillán, Luis Guitián, Eustaquio Sancho, Robustiano González, José Torrego, Calixto Herrero, Mariano Antón, Moisés Herrero, Víctor Aguado, Francisco García, D.ª Estefanía Martín, Miguel Yagüe, Adolfo Sánchez, Felipe Marugán y D.ª Francisca Catáneo.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por R. D. de 27 de Marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente, a fin de que las personas o entidades que se crean interesadas, puedan formular reclamaciones, ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante las Alcaldías en cuyos términos municipales se ha de hacer la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 20 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

572

Diputación Provincial de Segovia

PRESIDENCIA

Siendo en gran número los Ayuntamientos de la provincia que tienen sin ingresar las cantidades que les correspondieron en el reparto especial girado para cubrir las atenciones del Instituto de Higiene y Sanidad provincial, en el corriente año económico, les requiero para que en el término de quince días, ingresen lo que están adeudando; pues de no hacerlo, me veré en la precisión de reclamarlo ejecutivamente.

Segovia, 20 de Febrero de 1926. —*El Presidente,* **Segundo Gila.**

463

COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de 5 de Febrero de 1926

En la ciudad de Segovia, a cinco de Febrero de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Mariano Larios, D. Fernando Albertos, D. Juan Gil Escorial y D. Andrés Marcos, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la ultimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Instalaciones eléctricas.—Moraleja de Coca y Navas de Oro.—Examinados el expediente y proyecto remitido a informe por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas e incoado y presentado por don Mariano Mesa García, vecino de Navas de Oro, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión desde la central del molino del Rey situada en el río Voltoya, término de de Moraleja de Coca, hasta el pueblo de Navas de Oro, al que se propone suministrar flúido para alumbrado público y particular y otros usos industriales; y considerando que en la tramitación del expediente y proyecto mencionados se han cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; la Comisión acuerda devolver aquéllos al Sr. Gebernador civil, informándole que procede otorgar a don Mariano Mesa García, la autorización que solicita, con las condiciones fijadas por la Jefatura de Obras públicas en su dictamen.

Repoblación forestal.—Segovia.—Dada cuenta de un proyecto de exposición, formulado por el Sr. Secretario de la Excma. Diputación provincial y dirigido al Sr. Ministro de Fomento, solicitando la inmediata repoblación forestal de la especie pino silvestre o Valsaín de la vertiente Norte de la Cordillera Carpeto-Vetónica, en la extensión superficial que comprende la provincia de Segovia, dando principio a esa repoblación y a manera de ensayo en la zona comprendida entre los términos municipales de El Espinar y San Ildefonso, en lo que no está repoblado de pinos y que abarca una extensión superficial de unas 6.000 hectáreas aproximadamente enclavadas en los términos munipales de Revenga, La Losa, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros y El Espinar; la Comisión provincial. por unanimidad acuerda hacer suyo en todas sus partes el proyecto de exposición mencionado, el que será elevado a los oportunos efectos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y que conste en acta el reconocimiento de la Corporación hacia su Secretario don Timoteo de Antonio y Gil, por el detenido estudio que sobre dicho asunto ha llevado a efecto.

Fiesta del árbol.—Cantalejo.—Interesado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cantalejo, se conceda a la Corporación municipal 400 plantas de chopo de los viveros provinciales para poder celebrar la Fiesta del Arbol en la localidad; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, proporcionándose las plantas del vivero existente en el Puente Mureda, situado en el kilómetro 49 de carretera de Segovia a Sepúlveda.

Sección de alienados.—Fuentepelayo y Turégano.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Francisco Cuéllar Gómez, de Fuentepelayo y Felisa García Izquierdo, de Turégano, haber presentado síntomas de perturbación mental, por lo que los médicos que les han observado opinan que deben ser traslados a un Manicomio; la Comisión acuerda remitir las citadas certificaciones a las personas que solicitaron el ingreso de los enfermos, para que las presenten en los correspondientes Juzgados de primera instancia, enviar un duplicado de dichas certificaciones al Sr. Gobernador civil con el ruego de que las haga llegar a dichos Juzgados, a los que interesará que si no se presentan los familiares de los enfermos a solicitar la instrucción del expediente judicial, lo verifique de oficio conforme previene la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Sección de alienados.—Cuéllar.—No hallándose bien comprobados los síntomas de demencia por los que fué recluído en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Baltasar Gómez Aguña, soltero y natural de Cuéllar; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por los médicos de dichos Establecimientos, acuerda autorizar la estancia de dicho enfermo en el departamento mencionado durante tres meses más, conforme dispone el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Salida de expósitos.—Segovia.—Solicitado por D. Miguel Llovet Vergara, mayor de edad, Farmacéutico y vecino de esta Capital, le sea concedido el asilado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Juan Santos Martín, para dedicarle a las prácticas farmacéuticas, en las condiciones que la Diputación acuerde, y visto lo dispuesto en los artículos 209 y 211 del reglamento de dichos Establecimientos y el acuerdo de la Comisión de 10 de Mayo de 1920; la misma acuerda conceder al solicitante el asilado de que se trata, siempre que éste sea gustoso en prestar servicios al Sr. Llovet, en cuyo caso habrá de constituirse el solicitante en la obligación de alimentar a dicho niño, vestirle, educarle y darle un salario de 7'50 pesetas mensuales, que ingresará en la Caja de Ahorros de los referidos Establecimientos.

Subsidio de lactancia.—Aldeanueva del Codonal y Fuentesoto.—Examinados los expedientes instruídos a instancia de Justa Ródenas Revenga, vecina de Fuentesoto y de estado viuda, y de Francisco Gallego Velázquez, casado y vecino de Aldeanueva del Codonal, en solicitud de que la Diputación les conceda el subsidio que otorga para atender a la lactancia de un hijo de cada uno de los solicitantes; y estando justificados los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder a la nodriza Nicanora Marugán Arribas, elegida por el solicitante Francisco Gallego, la pensión de 30 pesetas mensuales, para que lacte a la hija gemela de aquél, llamada Esperanza, y a la otra solicitante, Justa Ródenas, la misma pensión, para que durante el tiempo reglamentario pueda atender a la lactancia de su hijo.

Personal. — Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una R. O. dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 25 de Enero último, e inserta en la *Gaceta* del siguiente día, en la que se dispone que el programa mínimo único que inserta dicho periódico oficial, sea el que sirva de bose para las oposiciones que hayan de celebrarse en los Ayuntamientos y Diputaciones para proveer plazas de funcionarios administrativos.

Personal.—Capital. — Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Nicolás Sanz Santos, Oficial de esta Diputación, D. Francisco de Frutos Ballesteros y D. José García Bermejo, auxiliares de la misma, haciendo presente su gratitud a la Comisión Provincial y a su Presidente, por haberse dignado formular la propuesta de que les fuesen otorgadas las cruces del Mérito Militar que les han sido concedidas por el Ministerio de la Guerra, y rogando a la Corporación dé el curso debido a otras dos instancias que dirigen al Excmo. Sr. Ministro de la Gue-rra y a la Junta de Clasificación y Re-visión de la provincia, expresando a primero su reconocimiento por la dis-tinción que les ha otorgado, y a la se-gunda su gratitud por las frases de elogio que dedicó a la labor que des-arrollaron cuando estuvieron a su ser-vicio; la Comisión acuerda quedar en-terada de la primera de dichas instan-cias y que las otras dos se cursen a su destinatarios por el conducto regla-mentario.

Personal de Vías y Obras.—Madrid. —La Comisión acuerda quedar ente-rada y que se cumpla una orden dic-tada por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 28 de Enero último manifestando a esta Diputación que Ingeniero Jefe de Vías y Obras pro-vinciales no puede percibir con cargo a la subvención que el Estado conced para caminos vecinales la diferencia entre el sueldo de 7.000 pesetas que asigna la Diputación y el que se se-ñala en la circular de 16 de Diciembre último, con cuya salvedad se encuen-tra conforme la propuesta de plantilla del personal de la Sección de Vías Obras, a la que se dará la tramitación que en dicha orden se consigna.

Pensión de viudedad y orfandad.—Segovia. — Examinado el expediente instruído a instancia de D.ª Elisa An-tón Lumbreras, mayor de edad, vecina de esta Ciudad y viuda del funcionario de esta Dipvtación Provincial, don Ubaldo García Garrido, en solicitud de que a dicha señora y a la hija del seño García Garrido, Petra García Antón les otorgue la Corporación la pensión a que tengan derecho, conforme al re-glamento de derechos pasivos de la Diputación; y estando justificados to-dos los extremos que señala el men-cionado reglamento, la Comisión Pro-vincial, por unanimidad y de confor-midad con lo propuesto por la Inter-venciója de fondos provinciales, acuerda reconocer a D.ª Elisa Antón Lumbre-ras, viuda de D. Ubaldo García Garri-do, el derecho a percibir de los fondos de la Diputación, la pensión anual de 845'25 pesetas, a que asciende la mitad del 80 por 100 del haber asignado a los Oficiales de segunda categoría en 5 de Agosto de 1919, y a D.ª Petra García Antón, hija de dicho empleado y de su primera esposa D.ª María del Rosa-rio Antón Lumbreras, el derecho a percibir de los mismos fondos y mien-tras subsista la inutilidad física que padece, la pensión anual de 845'25 pe-setas, a que asciende la otra mitad del 80 por 100 del mismo haber cuyas pensiones empezarán a disfrutar desde el 29 de Diciembre de 1925, día si-guiente al en que ocurrió el falleci-miento del funcionario antes citado.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, for-mada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad a lo dis-puesto en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CAPITULOS	Pesetas Cs
1.º Obligaciones generales.	7.640'1
2.º Representación provincial.............	2.208'4
3.º Vigilancia y Seguridad	125
4.º Bienes Provinciales...	916'6
5.º Gastos de recaudación.	1.675
6.º Personal y material...	21.079'1
7.º Salubridad e Higiene..	1.833'3
8.º Beneficencia.........	41.004'1
9.º Asistencia social......	320'8
10.º Instrucción Pública...	6.772'9
11.º Obras públicas y edificios provinciales....	70.069'7

13.°	Montes y Pesca........	916'66
14.°	Agricultura y ganadería	1.833'33
18.°	Imprevistos...........	1.250
19.°	Resultas.............	266'66
	TOTAL	157.911'99

Contabilidad provincial.— Ferrocarriles.—Capital.-La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción del resultado de las gestiones llevadas a efecto por la Comisión de Corporaciones y fuerzas vivas de la Capital y la provincia que ha ido a Madrid a hacer presente a los Poderes públicos las aspiraciones de Segovia en relación con los ferrocarriles que se proyecta construir, de cuya Comisión ha formado parte el Sr. Presidente de esta Corporación, D. Segundo Gila Sanz, y que se abonen a este señor con cargo a los fandos provinciales los gastos que se le han ocasionado con motivo de dicho viaje, los cuales ascienden a 315 pesetas, según la cuenta jurada que presenta.

Asamblea de Diputaciones.—Barcelona.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Barcelona, trasladando el acuerdo adoptado por su Comisión permanente el día 25 de Enero último, en virtud del cual y con el mayor entusiasmo ratificó e hizo suyas la Comisión las manifestaciones y propuestas de su Presidente en la reciente Asamblea de Diputaciones reunida en la Villa y Corte, y en especial la de convocar en la Ciudad Condal, para el próximo año, una nueva reunión de todas las Diputaciones de España; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada con gran satisfacción de la resolución adoptada por la Corporación provincial barcelonesa y prestar su conformidad a la idea de que la próxima Asamblea de Diputaciones tenga lugar en la mencionada Ciudad.

Biblioteca provincial.—Madrid.—La Comisión acuerda aceptar con destino a la Biblioteca provincial un ejemplar del libro titulado «Dos años de Directorio Militar», del que es autor el Sr. Conde de Moraleda, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Marcos, núm. 42, y que el importe de dicho ejemplar sea satisfecho con cargo al vigente presupuesto de la Diputación.

Biblioteca provincial.—Córdoba.—Remitidos por el Sr. Presidente de la Junta Social de Riegos del Guadalmellato, don José Ortíz Molina, vecino de Córdoba, cuatro ejemplares de las Memorias sobre transformación de cultivos de la zona regable del Pantano del Guadalmellato, premiados por dicha Junta Social en el concurso celebrado recientemente; la Comisión acuerda aceptar dichos ejemplares, los que serán unidos a la Biblioteca de la Diputación y expresar al remitente su agradecimiento por el mencionado envío.

Raid Puerto de Palos-Buenos Aires.—Capital.—Enterada con gran entusiasmo e íntima satisfacción la Comisión provincial del brillante éxito con que se está llevando a efecto por los intrépidos aviadores españoles señores Franco, Ruiz de Alda, Durán y Rada, el Raid aéreo desde el Puerto de Palos a Buenos Aires, por unanimidad acuerdan;

1.° Que en el momento en que se tenga noticia de que los aviadores han llegado a la capital de la República Argentina, por el Sr. Presidente de esta Diputación se dirija en nombre de la provincia un cablegrama al Jefe de la expedición, Comandante D. Ramón Franco, enviándole la felicitación más efusiva, cordial y entusiasta por el resonante éxito del viaje, y otro al capitán de Artillería Sr. Ruiz de Alda, por la especial circunstancia de haber hecho los estudios de su carrera en la Ciudad de Segovia.

2.° Que en el mismo instante se dirijan también por la Presidencia de esta Diputación telegramas de felicitación a S. M. el Rey (q. D. g.) y al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministro.

3.° Manifestar a la Excma. Diputación provincial de Murcia que la de Segovia se adhiere con entusiasmo a la propuesta por ella formulada de celebrar un homenaje en honor de los aviadores españoles, a cuyo fin se permite indicarla que a su juicio sería conveniente recaudar entre todas las Diputaciones de España una crecida suma de dinero que se entregaría a los aviadores con objeto de que la aplicasen al mejor desarrollo de empresas aéreas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche, de la que se extendió la correspondiente acta, que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fé.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

566

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

—o—

CIRCULAR

El artículo 5.° del Reglamento de la Hacienda municipal vigente dispone: Que el Ayuntamiento pleno estudiará y discutirá antes del segundo mes del tercer cuatrimestre o sea antes del mes de Abril, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente, juntamente con las reclamaciones que hayan podido formularse contra el mismo, resolviéndolas y aprobando por último aquellos presupuestos con las modificaciones que en su caso acuerde el pleno.

Una vez aprobados por la Corporación deberán exponerse al público durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, juntamente con las Ordenanzas y demás expedientes y certificaciones que obren en el mismo. Sino se formulase reclamación alguna, el acuerdo municipal será firme. No obstante cada Ayuntamiento remitirá a esta Delegación de Hacienda, durante los días de su exposición al público, copia certificada del presupuesto y de todos los documentos obrantes en el mismo, a los efectos de estadística y de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto.

En su consecuencia se desprende que el plazo legal para la aprobación del presupuesto por el Ayuntamiento pleno termina el día 31 de Marzo, y el plazo de exposición al público el 15 de Abril. Durante dichos días o sea del 1 al 15 de repetido Abril, han de remitirse necesariamente a esta Delegación de Hacienda (Sección de Presupuestos) las copias certificadas que especifica el artículo 6.° del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que a partir de dicho día 15 de Abril, el Ayuntamiento que no hubiese remitido los referidos documentos será multado con 25 pesetas por cada día que transcurra entre el 15 al 30 de Abril, y si el día 1.° de Mayo no se hubiesen aún recibido, serán nombrados comisionados plantones, corriendo a cargo de los responsables en la demora las dietas que estos comisionados devenguen hasta el momento de serle entregados los documentos.

Los Ayuntamientos que hubiesen acordado la prórroga del presupuesto deberán igualmente remitir los referidos documentos en igual plazo, acompañados de la Memoria en donde se acuerde la prórroga del presupuesto.

Las reclamaciones contra los presupuestos podrán formularse ante el Ayuntamiento durante los 15 días de exposición al público, y pasado dicho plazo y durante otros 15 días, ante esta Delegación de Hacienda, pudiendo interponer las reclamaciones cualquier habitante del término municipal y cualquier otro interesado aunque no resida en el término (artículos 29 y 301 del Estatuto municipal).

Llamo nuevamente la atención a los Ayuntamientos sobre el plazo de remitir necesariamente antes del 15 de Abril las copias certificadas de sus presupuestos, a fin de evitarse las multas y molestias que les ocasionaría su negligencia; pues estoy dispuesto a que los presupuestos se tramiten en las épocas marcadas en las disposiciones vigentes a fin de que nunca puede obtenerse un silencio artificioso en torno de una imposición, una exacción o una ordenanza que puedan lesionar intereses legítimos, bien de particulares, bien de colectividades, bien del mismo Estado y de que los derechos que asisten a los ciudadanos no queden burlados tramitando los presupuestos en épocas distintas de las que determina el Estatuto y su Reglamento.

Segovia 19 de Febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia 588

— —

RELACIÓN de los Contribuyentes por industrial que han sido declarados fallidos, según los detalles que se expresan a continuación y que se publica en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento del ramo.

NOMBRES y apellidos de los interesados	PUEBLOS	Ejercicio	CUOTAS Pts. Cts.
D. Jesús Hernández González....	Nava de la Asunción....	E. T. 1924	67'27
» Cándido Gómez Rico.........	Moraleja de Coca.......	—	20'02
» José Justo Pascual...........	San Ildefonso..........	1924-25	50'06
» El mismo..................	Idem	E. T. 1924	12'52
» Tomás Barbero Velasco......	Moraleja de Coca.......	—	21'78
» Cándido Gómez Rico.........	Idem	1924-25	60'08
» Tomás Barbero Velasco.......	Idem	—	65'34
» José Catalán Martínez	Aguilafuente	—	821'62
» Miguel Navajo Arranz.......	Torrecilla del Pinar....	—	24'95
» Marcos López Calvo.........	Sacramenia	—	8'97
» Manuel García Vázquez.......	Valtiendas	—	13'15
» Saturnino Martín de Miguel...	San Cristóbal de Cuéllar	—	35'88
» Faustino Colomo Herrero.....	Villaverde de Iscar.....	—	28'35
» Simón Miguel Martín.........	Revenga	—	274'68
» Rafael San Román Andrés....	Otero de Herreros......	—	24'95
» José Espinar Callejo.........	Espinar..............	—	29'94
» Castor Casado...............	Segovia.............	1922-23	164'65
» Felipe Gómez Pérez.........	Idem	1924-25	26'74
» Patricio Fernández..........	Idem	—	37'62
» Enrique Gomariz............	Idem	—	24'07
» Emilio García...............	Idem	—	25'08
» Tomás Rodríguez............	Espinar..............	1925-26	18'42
» Antonio Fernández..........	Segovia.............	—	53'34
» Jerónimo Peña.............	Nava de San Antonio...	—	8'97
» Luisa González.............	Espinar..............	—	14'17
» Antonio Ramos.............	Sepúlveda...........	—	11'53
» Ricardo López.............	Lastras de Cuéllar.....	—	31'93
» Ramón Cano...............	Hontalbilla..........	—	19'69
» Venancio Navajo............	Idem	—	30'71
» Pedro Vallejo..............	Valtiendas	1921-22	70 80
» Ignacio Casado.............	Segovia.............	1924-25	
» Patricio Fernández..........	Idem	—	37'62
» Faustino Rufo..............	Idem	—	66'87
» Enrique Gomariz............	Idem	—	24'07
» Emilio García..............	Idem	—	25'08
» Miguel Pulpón.............	Idem	—	202'09
» Simón Ruiz................	Idem	—	26'74
» Eleuterio Bravo............	Garcillán	—	69'40
» Desiderio de Pablos.........	Juarros de Ríomoros...	—	34'70
» Mariano Caballero..........	Villacastín	—	21'34
» Casimiro Múñoz............	Idem	—	58'72
» Alejandro Tardón..........	Idem	—	25'63
» Juan Tapia................	Idem	—	17'94

Segovia, 22 de Febrero de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

553

Alcaldia de Madrona

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de higiene y Sanidad pecuarias de este distrito municipal, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de fondos del Presupuesto por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Madrona, 14 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Isidro Ayuso.

563

Alcaldia de Cozuelos de Fuentidueña

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico 1926-27, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto vigente y 5.° del reglamento de Hacienda municipal.

Cozuelos de Fuentidueña, 17 dd Febrero de 1926. — El Alcalde, Agustín García.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Garcillán
Santa Marta del Cerro
La Higuera
Fuentesoto
Valtiendas
Maderuelo
Nieva
Sebúlcor
Bernúy de Coca
Veganzones
Riahuelas
Brieva
Roda de Eresma
Condado de Castilnovo

574

Alcaldia de Calabazas

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión permanente que presido, por unanimidad se acordó señalar los días veintitrés y veinticuatro del actual y tres y cuatro de Marzo próximo, para la cobranza voluntaria del actual trimestre de las cuotas impuestas a los vecinos de este pueblo y forasteros en repartimiento de utilidades personal y real, y atrasos de varios trimestres, en el domicilio del actual Recaudador D. Gonzalo Vega, sto en la calle de Enmedio, número 1.

Igualmente se acordó señalar los días tres, cuatro, veintiocho y veintinueve de Mayo próximo para la cobranza de las cuotas correspondientes al 4.° trimestre del mismo año económico actual por los conceptos expresados y en el mismo domicilio de mentado Recaudador.

Calabazas, 19 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Mariano Velasco.

575

Alcaldia de Fuentemizarra

Don Félix Gutiérrez García, Alcalde de este pueblo de Fuentemizarra.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de catorce del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de doscientas treinta pesetas, con imputación al capítulo 11.°, artículo 1.°, concepto 1.° del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación urgente y de suma necesidad del edificio «Casa Consistorial y demás dependencias municipales.»

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

En Fuentemizarra, a 19 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Félix Gatiérrez.

580

Alcaldia de Carbonero de Ahusín

Don Jesús Llorente Merino, Alcalde Constitucional de este pueblo de Carbonero de Ahusín.

Hago saber: Que aprobado el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1925 a 1926, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en cuyo plazo puede recurrirse ante el señor Delegado de Hacienda en conformidad al vigente Estatuto Municipal.

Carbonero de Ahusín, a 18 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Jesús Llorente.

569

Audiencia territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la primera de lo Civil y en virtud de apelación, penden autos promovidos por D. Cándido Sánchez García, como marido de Maximina Herranz Martín, con el Ilustrísimo señor Fiscal y la herencia yacente de D. Norberto Herranz Tardón, declaración de ser hija legítima y heredera del Nórberto la D.ª Maximina, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Número treinta.—En la Villa y Corte de Madrid, a trece de Febrero de mil novecientos veintiséis. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el Sr. Juez de primera instancia de Segovia, y seguidos entre partes, de la una como demandante y apelante D. Cándido Sánchez García, mayor de edad, vecino de Segovia, como marido de D.ª Maximina Herranz Martín, defendido por el Letrado D. Isidoro Albarrán, y representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y de la otra como demandados y apelados, la herencia yacente de don Norberto Herranz Tardón, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a los mismos se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo también parte el Iltmo. Sr. Fiscal sobre declaración de ser hija legítima y heredera del don Norberto la D.ª Maximina.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos sin hacer expresa condena de costas de esta segunda instancia la sentencia apelada por el Juez de primera instancia de Segovia, dictó en los presentes autos con fecha seis de Marzo del año último, por lo que declaró no haber lugar a la demanda formulada por D. Cándido Sánchez García, como marido de Maximina Herranz Martín, contra el Delegado del Ministerio Fiscal y la herencia yacente de D. Norberto Herranz Tardón, y absolvió de la misma a los demandados. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos por la rebeldía de la parte demandada la herencia yacente de D. Norberto Herranz Tardón, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Eduardo de León y Ramos.—José Porcel.—Guillermo Santuguci.—Santiago de la Escalera.—Julio de Torres.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Santiago de la Escalera, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico: ante mi.—Juan M. Cornejo.—Rubricado.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, pongo la presente que firmo en Madrid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiséis.—El Oficial de Sala, Arturo Ruiz.

592

Audiencia Territorial de Madrid

—o—

SECRETARIA DE GOBIERNO.—JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes y cuya provisión se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLRR

Cuéllar

Juez municipal

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Aldeanueva del Monte

Juez municipal suplente

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Cobos de Segovia

Juez municipal suplente

Codorniz

Fiscal municipal

Etreros

Juez municipal

Fuente de Santa Cruz

Juez municipal

Labajos

Fiscal municipal

Marazoleja

Juez municipal suplente

Melque

Fiscal suplente

Migueláñez

Juez municipal suplente

Monterrubio

Fiscal municipal

Nava de la Asunción

Juez municipal
Fiscal municipal suplente

Santa María de Nieva

Juez municipal

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Torreiglesias

Juez municipal

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Cantalejo

Juez municipal y Juez municipal suplente

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia a efectos de lo dispuesto en la legislación sobre provisión de cargos de Justicia municipal en renovación extraordinaria.

Madrid, 18 de Febrero de 1926.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano. — V.° B.°: El Presidente, Santiuste.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA — MES DE ENERO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDOS	MUNICIPIOS	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Cuéllar	Uno	Ovina	0	50	0	3	47
Idem	Riaza	Tres	Idem	82	78	66	10	84

Segovia, 15 de Febrero de 1926.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

IMPRENTA PROVINCIAL